

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno

(2021)

Sucesión 2020-0032

De trabajo de partición allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se corre traslado por el termino legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', is written over a faint, light-colored rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ